

12 ENE 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciono la Solicitud de Pedido N° 3-201-6, referente al “SERVICIO DE CONSULTORIA POR LA REALIZACION DE ACCIONES DE POSICIONAMIENTO EN REDES SOCIALES (Facebook – Twitter – Instagram)”, por cuatro meses;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 10 de Enero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-201-6/18 a la firma BAMBU ARGENTINA S. A. – CUIT N° 30-71468366-3, por \$ 1.391.500 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

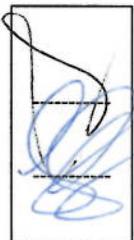
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma BAMBU ARGENTINA S. A. – CUIT N° 30-71468366-3, con domicilio en la calle Córdoba N° 1.318 - Piso 1 - Depto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al “SERVICIO DE CONSULTORIA POR LA REALIZACION DE ACCIONES DE POSICIONAMIENTO EN REDES SOCIALES (Facebook – Twitter – Instagram)”, por cuatro meses, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 1.391.500 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.4.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-6/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

